



RESOLUCIÓN NÚMERO **327 DE**
(**19 de julio de 2023**)

“Por la cual se establece el “Día de Trabajo Remoto Sincrónico en la ETITC” para el segundo período de 2023

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, consagradas en el artículo 41 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO

Que, conforme se prescribe en el Decreto Ley 758 de 1998 y el Acuerdo 05 de 2013 del Consejo Directivo (Estatuto General vigente) la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC es un establecimiento público de educación superior, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, que cuenta, entre otros atributos, con autonomía administrativa y goza de autonomía universitaria en los términos del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, y acorde con su estructura organizacional (Decreto 902 de 2013) la ETITC cuenta con un Bachillerato Técnico Industrial adscrito a la Vicerrectoría Académica.

Que, la Rectoría ha propuesto el “Día de Trabajo Remoto Sincrónico” para el segundo período académico de 2023 entendido como un día por mes de Trabajo Remoto Sincrónico en toda la Institución, esto es, bachillerato, educación superior, administrativos y estudiantes, para convivir con el medio ambiente y con la vida, y de ese modo coadyuvar con la calidad de mi vida y de las personas que me rodean.

Que, esta propuesta del “Día de Trabajo Remoto Sincrónico” se fundamenta desde los propios objetivos de desarrollo sostenible de la ONU, el Plan Nacional de Desarrollo, PND, Colombia Potencia de la Vida 2022 – 2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, el cual cuenta con cinco (5) ejes que se llaman transformaciones: Derecho Humano a la Alimentación (Soberanía Alimentaria); Ordenamiento del Territorio en torno al Agua; la Seguridad Humana; Economía productiva para la vida; la lucha contra el cambio climático. Entonces esta propuesta se enmarca en esas transformaciones.

Que, igualmente la propuesta de “Día de Trabajo Remoto Sincrónico” se sustenta desde los cuatro (4) horizontes de sentido del Plan de Desarrollo Institucional “Acuerdo 014 de 2020 - Por el cual se aprueba y se adopta el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024 Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental para la Consolidación de la Escuela”, consignados igualmente en el Proyecto Educativo Institucional, Acuerdo 04 del 18 de mayo de 2022 (Medio Ambiente; Nuevos Humanismos; las éticas ambientales o de la vida; construcción de la paz). Del mismo modo, estrategia 3 tiene que ver con lo Ambiental, lema: Un nuevo acuerdo institucional social y ambiental.

Que, la Política Institucional Ambiental (Acuerdo 07 del 18 de agosto de 2021), orienta prácticas sostenibles en la ETITC para tomar consciencia y disminuir impacto ambiental y en esa Política hay programas de uso racional de papel, residuos, disminución de emisiones, uso de energía y agua, y de otro lado, la Política de Austeridad (Decreto 444 de 2023) que exige a las entidades públicas reducir el gasto, así como la Política de la Modalidad a Distancia (Acuerdo 05 del

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---